



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-01724224-  
referenciado: Actualización de valores de los módulos de disponibilidad de cama en  
UTI con ARM, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la  
Subdirección de Salud eleva propuesta de actualización de valores de los módulos de  
disponibilidad de cama en UTI con ARM, ascendiendo el mismo a la suma de Pesos  
Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) a partir de Agosto de 2021 y de Pesos Cincuenta y  
Cinco Mil (\$55.000) a partir de Octubre de 2021.

Que al respecto cabe destacar que se autorizó  
la ampliación temporal de Convenios con prestadores de la Libre Elección para la  
disponibilidad de camas y se fijaron las condiciones y valores a convenir con el  
objetivo de disponer de camas de internación en Sala Común, UTI y UCO en  
Instituciones del sector privado, para derivaciones generadas desde la guardia del  
HEC y/o Dirección de Salud, montos que resultaron actualizados en Abril de 2021.

Que se solicita la continuidad de la  
metodología de contratación descripta, para garantizar la atención de los afiliados de  
OSEP y considerando el sucesivo reclamo de prestadores relativo al incremento de  
costos y valores de mercado, es que se analiza en esta oportunidad realizar una  
reevaluación de los valores vigentes; sugiriendo una modificación en la  
Disponibilidad de cama en UTI con ARM.

Que obra informe elaborado por la  
Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la  
propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la  
Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo expuesto y lo informado por las  
Áreas intervinientes, proceder con la modificación en la Disponibilidad de cama en  
UTI con ARM, ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil  
(\$45.000) a partir de Agosto y de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) a partir de  
Octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta que se trata de una  
prestación esencial, resulta necesario su continuidad.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y  
sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la  
Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico –  
asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus  
afiliados.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus  
modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Actualizar el valor de los Módulos de Disponibilidad de Cama en UTI con ARM, ascendiendo el mismo a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) a partir de Agosto de 2021 y de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000) a partir de Octubre de 2021.

**ARTICULO 2º** - Encomendar al Departamento de Convenios, arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal, como así también una reevaluación de los mismos conforme la demanda actual.

**ARTÍCULO 3º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-09-2021.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº1724224-20,Actualización valores Disponibilidad Camas

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>1724224-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------